

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 394** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 29 de diciembre de 1996, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 29 de diciembre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 34, 8, 29, 12, 41, 40.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 2.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 26 de enero de 1997, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

- 395** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de enero de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de enero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 38, 25, 36, 48, 8, 29.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 9.

Día 4 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 26, 18, 12, 1, 11, 40.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 y 11 de enero de 1997 a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de enero de 1997.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 396** *ORDEN de 17 diciembre de 1996 por la que se convocan ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción B del «Programa Lingua» (capítulo 3 del «Programa Sócrates»).*

El «Programa Sócrates» fue adoptado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa, y en su capítulo 3, se encuentra el «Programa Lingua», cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea.

De las cinco acciones que comprende el «Programa Lingua», la acción B (anteriormente acción Ia) contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Orden de 16 de noviembre de 1995 por la que se establecen las normas generales y de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción B del «Programa Lingua»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

##### *Objeto de la convocatoria*

Primero.—1. Se convocan ayudas (denominadas de formación continua), de acuerdo con la acción B del «Programa Lingua», destinadas a maestros, profesores y formadores de lenguas extranjeras que presten servicios en centros docentes públicos o privados del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, o en servicios técnicos de apoyo a los mismos, con el fin de darles la oportunidad de participar en actividades de formación continua durante el año 1997 en otros Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para el desarrollo de la acción B, teniendo en cuenta el número de profesores, se destinarán 943.164 ecus para las Comunidades Autónomas gestionadas directamente por el Ministerio de Educación y Cultura.

3. Las ayudas, de hasta un máximo de 1.500 ecus por beneficiario, se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, no pudiendo superar las siguientes cantidades:

Actividades de dos semanas: 1.100 ecus.

Actividades de tres semanas: 1.300 ecus.

Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 ecus.

4. Tendrán prioridad:

a) Los solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como a la enseñanza de las lenguas menos utilizadas y enseñadas del «Programa Lingua». A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el apartado primero, 5, excluyendo el inglés y el francés.